RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 11/2013

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Rector, Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688.251, quien ejerce en forma permanente las funciones de Ordenador de Gastos y Encargado del Área Administrativa – Financiera de la Universidad Nacional de Pilar, según por Resolución Nº 664/2012 de fecha 07 de agosto de 2012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO RELIANCE, con RUC Nº 2389459-8, domiciliada en la calle Colón 809 c/ Humaitá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Diego José Jarolín Duarte, con Cédula de Identidad N° 2389459, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA para el Rectorado, la Coordinación Administrativa de Filiales, y el Programa de Investigación, Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	001	0	0	340	10	1	12	7.259.980.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes al Mando

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolín Duarte
RUC: 2.389.459-8

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

2013	1	002	0	0	340	10	1	12	13.993.900.
2013	2	008	0	0	340	10	1	12	4.997.700.
					TOTAL				**26.231.580.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.649.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD)N° 11/13, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 592/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nun de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
	LOTE Nº 1 - RECTORADO						
1	Pastilla para inodoro	Poett	Arg	Caja	250	5.160	1.290.000
2	Escoba de Nylon con mango de madera	La Gauchita	Arg	Unidad	40	21.710	868.400
3	Escurridor de goma para piso	Limpamania	Br	Unidad	30	10.400	312.000
4	Limpia vidrio con atomizador	Pino Leche	Py	Frasco	60	9.100	546.000
5	Franela de algodón 100 %. Color naranja	Alfa	Py	Unidad	250	3.590	897.500
6	Toalla de algodón 100 %	Alfa	Py	Paquete	50	19.500	975.000
7	Esponja	Brilhus	Br	Unidad	25	6.240	156.000
8	Lana de acero	Puloil	Py	Paquete	10	3.120	31.200
9	Desinfectante liquido	Pino Leche	Py	Frasco	300	19.110	5.733.000
10	Trapo de piso	Alfa	Py	Unidad	125	4.290	536.250
11	Desinfectante en Aerosol.	Pino Leche	Py	Frasco	291	15.080	4.388.280
12	Desodorante de Ambiente en Aerosol	Pino Leche	Py	Frasco	150	8.710	1.306.500
13	Desodorante de Ambiente Líquido	Alfa	Py	Frasco	200	7.800	1.560.000
14	Detergente liquido	Alfa	Py	Frasco	110	11.700	1.287.000
15	Insecticida en Aerosol	Matiris	Py	Frasco	20	15.600	312.000
16	Jabón liquido	Alfa	Py	Frasco	69	6.500	448.500
17	Naftaleno.	Bolinaft	Py	Paquete	30	6.500	195.000
18	Bolsa de basura	Alfa	Py	Paquete	25	2990	74.750
19	Bolsa de basura	BG	Py	Paquete	100	3.660	366.000
20	Basurero de plastico	Sanremo	Br	Unidad	40	26.780	1.071.200
21	Balde de Plastico reforzado	Plast new	Br	Unidad	20	8.260	165.200
22	Guante de goma	Plumita	Arg	Unidad	30	7.800	234.000
23	Crema Limpiadora p/ baño	Pino Leche	Py	Frasco	50	7.920	396.000
24	Cepillo de inodoro	Condor	Br	Unidad	10	9.830	98.300
25	Escurridor p/ vidrio	Scoth brite	Arg	Unidad	10	23.400	234.000
26	Lustra muebles	Gioca	Arg	Frasco	150	8.580	1.287.000
27	Cera liquido roja	Furia	Py	Frasco	250	5.850	1.462.500
	TOTAL LOTE 1						**26.231.580**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: *veintiséis millones doscientos treinta y un mil quinientos ochenta.-*

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • "La en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo" 1991 RECTORADO

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolín Duarte
RUC: 2.389.459-8

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días contados desde la fecha de la firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar – Edificio del Rectorado de la U.N.P.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe, en la Justicia y la Verdad y Gobernantes el Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991

Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolin Duarte
RUC: 2.389.459-8

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los ..30.. días del mes de Agosto del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

---
Sr. Diego J. Jarolin Duarte
Proveedor
Grupo RELIANCE
De Diego José Jarolin Duarte
RUC: 2.389.459-8

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fiat Justitia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Adolfo Villasboa
Vice Rector
CONTRATANTE